1-MA-425. Autovia de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 202,000 al 214,620. Términos municipales de Mijas y Fuengirola.

Mijas y ruengirola.

Dicho proyecto está incluido en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucia, de conformidad con la normativa vigente al efecto, ha resuelto:

Primero. Hacer pública para conocimiento general dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», periódico «Sur» y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mijas y Fuengirola, cuya relación de bienes y propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y

propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y superficie que se ocupa, estará expuesta en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, y en la Unidad de Carreteras de esta Subdemarcación en Málaga, paseo de la Farola, 7.

Segundo.-Conceder un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que, cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, ante los Ayuntamientos de Fuengirola y Mijas, o bien parte la Unidad de Correteras de esta Subdemarcación passeo de la ante la Unidad de Carreteras de esta Subdemarcación, paseo de la Farola, 7, 29016 Málaga, las alegaciones que estimen oportunas, a los únicos efectos de corregir posibles errores padecidos al relacio-nar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 1 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucia, Rafael Villar Rioseco.-14,817-E (67917).

24554 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia,

sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras: 1-LU-315. «Acondicionamiento CN-634, de San Sebas-tián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 453 al 468. Tramo: Villalba a Baamonde. Red de interés general. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Guitiriz. Provincia de Lugo».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de julio de 1985 ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del

Reglamento para su aplicación, Esta Jefatura de Demarcación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1985, en relación con el Real Decreto 841/1980, de 18 de abril, ba resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Guitiriz para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Dias	Horas	Propietarios fincas números
14 de octubre de 1986	De 12 a 14 De 16 a 18 De 10 a 12	372 a ia 381. 382 a ia 390. 391 a la 400.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Perito y Notario.

Asimismo, y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en el edificio Delegaciones Ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La Coruña. 2 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, J. Andrés Corral González.-14.791-E (67890).

RELACION QUE SE CITA

Fince número	Propietario y paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
362	López Otero, herederos de Ramón. Pigara	0,0159	Pinar.
364	Grandio Carreira, Benjamin. Pigara	0,0154	Monte bajo.
365	Grandio Carreira, herederos de José. Pigara	0,0151	Monte bajo.
366	«Adolfo». Pigara	0,0161	Monte bajo.
367	«Leopoldo». Pigara	0,0169	Monte bajo.
368	Regueiro Carballo, Andres. Pigara	0,1091	Labradio.
369	Regueiro Carballo, José. Pigara .	0,0213	De tojal.
370	Grandio Carreira, herederos de José. Pigara	0,0254	Monte bajo.
371	Codesal Čodesal, Remedios. Pigara	0,2253	Monte bajo.
372	López Otero, herederos de		
373	Ramón. Pigara Codesal o Abdón Carballo	0,1809	Labradio.
	Comba, Odón. Pigara	0,0097	Holganzas.
374 375	Carballo Comba, María Pigara . Folgueira Vázquez, Ramón.	0,1051	Labradio.
ایمرا	Pigara	0,4119	Labradio.
376 377	Grandio, Benjamin, Pigara Vázquez, herederos de Alicia.	0,1409	Prado.
378	Pigara	0,0150	Matorral. Matorral.
379	Carreira, Ramón, Pigara Grandio, herederos de José.	0,0754	Prado.
380	Pigara Carreira Parraguera, Josefa.	0,0923	Matorral.
381	Pigara Camposas, Joaquin. Pigara	0,1921	De tojal.
382	Castineira, Estrella. Pigara	0,0530	Prado.
383	Alejandrina, Pigara	0,0042	Labradio.
384	Losada Seijide, José. Pigara	0,0457	Prado.
385	Codesal López, José, Pigara	0,2333	Labradio.
386	Rodriguez Pardo, Eliseo, Pigara	0,0078	Holganzas.
387	Martin Fernández, Francisco	0.0638	De soiel
388	Pigara Lamas Montes, Cándido.	0,0638	De tojal.
389	Pigara Piñeiro Corral, Manuel Pigara	0,0168 0,0656	Prado. Prado.
390	Bermudez Lage, herederos de Amador, Pigara	0,1298	Prado.
391	Grandio, herederos de Aqui-	0,0709	Labradio.
392	lino. Pigara	0,1363	Labradio.
393	Codesal Sanchez, Arsenio.	0,0124	Labradio.
394	Codesal Sánchez, Sergio, Pigara	0,0103	Holganzas.
395	López Pereira, Mariano, Pigara	0,0423	Prado.
396	Codesal, Maria. Pigara	0,0303	Inculto.
397	Rodríguez Codesal, Ramon. Pigara	0.0360	Prado.
398	Pigara Vazquez Cordero, Jesus, Pigara .	0,1704	Prado.
399	Cayene, Hortensia. Pigara	0,0350	Pinar.
400	Camba Otero, Manuel. Pigara	0,0445	Holganzas.
401 402	Miragaya, Ramiro. Pigara Sanmiguel, David. Pigara	0,0073	Labradio. Labradio.
402	Rodríguez Josefa Pigara	0.0038	Labradio.
404	Rodríguez, Josefa. Pigara Rosendo, Andel de. Pigara	0,0051	De era.
405	Corral Pardo, Josefa. Pigara	0,0320	Prado.
406	Corral Pardo, Alberto. Pigara .	0,0454	Prado.
407	López Felpete, hermanos. Pigara	0,0945	De tojal.
408	Rodriguez Novo, herederos de Manuel. Pigara	0,1297	Labradio.

7

Finca número	Propietario y paraje	Superficie en hectareas	Cultivo
409	Ferreiro Barreiro, Estrella.		
	Pigara	0,2218	Labradio.
410	Vázquez, Justo. Pigara	0.0502	Monte bajo.
411	Monte comunal. Pigara	0.1262	Monte baio.
412	Miragaya, herederos de Jesús.	0,122	1
	Pigara	0.0906	De toial.
413	Hermida, José. Pigara	0.1711	De tojal.
414	Río Cobos, herederos de Jesús.	0,1711	De tojan.
717	L +m.* '	0.0282	De tois!
41.5	Pigara		De tojal.
415	Fernández, Manuel. Pigara	0,0270	De tojal.

24555

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras 1-LU-315, «Acondicionamiento CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 453 al 468. Tramo Villalba a Baamonde. Red de interés general. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Villalba. Provincia de Lugo».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de julio de 1985 ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del

Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1985, en relación con el Real Decreto 841/1980, de 18 de abril, ha resuelto senalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en relación adjunta, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Villalba para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación; que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Dia 30 de septiembre de 1986, de diez a doce horas. Propieta-

rios de las fincas números 1 a la 20.

Día 30 de septiembre de 1986, de doce a catorce horas.

Propietarios de las fincas números 21 a la 42.

Día 30 de septiembre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas.

Propietarios de las fincas números 23 a la 61.

Día 1 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de

las fincas números 62 a la 89.

Día 1 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios de las fincas números 90 a la 108.

Día 1 de octubre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas. Propietarios de las fincas números 109 a la 129.

Día 2 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de las fincas números 130 a la 147.

Día 2 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios de las fincas números 148 a la 160.

Día 2 de octubre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas. Propietarios de las fincas números 148 a la 160.

Día 3 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de

las fincas números 173 a la 191.

Día 3 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios de las fincas números 192 a la 209.

Día 3 de octubre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas.

Dia 3 de octubre de 1986, de dieciseis a dieciocho horas. Propietarios de las fincas números 210 a la 229.

Día 8 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de las fincas números 230 a la 242.

Día 8 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios de las fincas números 243 a la 263.

Día 8 de octubre de 1986, de dieciseis a dieciocho horas.

Propietarios de las fincas números 264 a la 280.

Día 9 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de las fincas números 281 a la 295.

Día 9 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios de las fincas números 296 a la 311.

Día 9 de octubre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas. Propietarios de las fincas números 312 a la 327.

Día 10 de octubre de 1986, de diez a doce horas. Propietarios de las fincas números 328 a la 339.
Día 10 de octubre de 1986, de doce a catorce horas. Propietarios

de las fincas números 340 a la 350.

Dia 10 de octubre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas. Propietarios de las fincas números 351 a la 361,

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Perito y Notario.

Asimismo, y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido ornitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en el edificio Delegaciones Ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La Coruña, 2 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe accidental, J. Andrés Corral González.-14.790-E (67891).

RELACION OUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA				
Finca número	Propietario y paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo	
1	Caja de Ahorros de Galicia. Villalba	0,0478	Inculto.	
14	Eimil Vázquez, María Esther. Villaíba	0,0036	Edificación,	
IAAR	Rey Lozano y José Otero, Pas- cual. Villalba	0,0036	Edificación.	
2	Grandio Seijas, Benigno,	0,0190	Holganzas.	
2 A	Villalba Fernández Fraga, Eugenio. Villalba	0.0084	Edificación.	
3 3A	Baamonde, Andrés, Villalba	0,1266	Prado.	
3A	Mato Martinez, Manuel. Villalba	0,0060	Holganzas.	
4 4A	Baamonde, Andrés. Villalba Martínez Ramil, hros. de Fran-	0,0032	Huerta.	
5	cisco. Villalba Baamonde, Andrés. Villalba	0,0025 0,0119	Holganzas. Labradio.	
5 5A	Novo Dominguez, nros. de Francisco Villalha	0.0035	Holganzas.	
6 7	Baamonde, Andrés. Villalba Hermida Lodeiro, Miguel.	0,0364	Huerta.	
8	Villalba Zona escolar. Villalba	0,0252 0,0572	Huerta.	
9	Baamonde, Andrés, Villalba	0.0053	Holganzas. Labradio.	
10	Baamonde, Andres, Villalba	0,0038	Prado.	
11	Baamonde, Andrés. Villalba Baamonde, Andrés. Villalba Baamonde, Andrés. Villalba	0,0493	Pastizal.	
12	Paz Lozano, Antonia, Villalba	0,0081	Pastizal.	
13	Paz Lozano, Antonia. Villalba Paz Lozano, Antonia. Villalba	0,0161	Prado.	
14	Paz Lozano, Antonia. Villalba	0,0429	Labradio.	
15 16	Cendán, Maria Villalba	0,0144	Monte bajo.	
	Basanta, hros. de Eugenio. Villalba	0,1067	Monte bajo.	
17	Basanta, hros. de Eugenio. Villalba	0,0908	Labradio.	
18	Castro, José, Villalba	0,0084	Prado.	
19	Acisal. Villalba	0,0230	Pastizal.	
20	Acisal. Villalba Acisal. Villalba	0.0475	Holganzas.	
21	«Larrañaga», Antonia. Villalba	0,0440	Monte bajo.	
21 22	Cendán bros. de Antonio.			
23	Villalba Basanta, bros. de Eugenio.	0,0673	Monte bajo.	
	Villalba	0,6383	Monte bajo.	
24	Desconocido. Villalba Picos, hros. de Andrés. Villalba Picos, hros. de Andrés. Villalba	0,0026	Inculto.	
25 26	ricos, pros. de Andres. Villaiba	0,1645	Monte bajo.	
26	mos, nros, de Andres, Villalba	0,1270	Monte bajo.	
27 28	Cendán, María. Villalba López, bros. de José y Josefa.	0,0156	Robledal.	
	Villalba	0,0647	Pinar.	
29	Pérez, Josefa. Villalba Fraga, hros. de José. Villalba Fraga, hros. de Antonio. Villalba	0,0493	Monte bajo.	
30	rraga, hros, de José, Villalba	0,0537	Monte bajo.	
31	rraga, pros de Antonio. Villalba	0,0080	Monte bajo.	
32	Cendán, hros. de Antonia. Villalba	0.0428	Prado.	